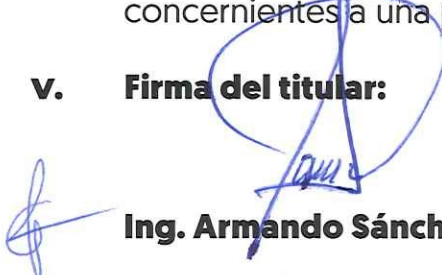




- I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública del **Cierre de Instalación como Microgenerador de Residuos Peligrosos**, registrada en el Sistema Nacional de Trámites con el No. de Bitácora **12/IN-0051/06/24**, correspondiente al expediente **RP-RG-2024-034**.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página **1 de 1**.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**

Ing. Armando Sánchez Gómez
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **16 de octubre del 2024; número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII**. Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO: ORG-MIC/058/2024

FOLIO: 000180

BITÁCORA: 12/IN-0051/06/24

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 03 DE JULIO DE 2024.

C. JULIO ALEJANDRO RAMÍREZ AHEDO

PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO LABORATORIO
DE ANÁLISIS CLÍNICOS BAHÍA

En atención a su solicitud, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, el **07 de junio de 2024**, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con Número de Bitácora **12/IN-0051/06/24**, y Número de Referencia **000180**, en la cual presenta el formato de trámite **SEMARNAT-07-034-B.- Aviso de cierre de instalación de microgeneradores**, de La empresa denominada **Laboratorio de Análisis Clínicos Bahía**, con **NRA: RAA1200100536**, ya que dejó de brindar servicio por así convenir a sus intereses.

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 3º, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 BIS fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 68 Fracción II y 70 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 3º, inciso A., fracción VII, inciso c), 32, 33, 34, 35, fracción X, inciso b) del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero;

RESUELVE

PRIMERO.- Se tiene por presentado su **Aviso de cierre de instalación de microgeneradores**, del establecimiento denominado **Laboratorio de Análisis Clínicos Bahía**, con **NRA: RAA1200100536**, ubicado en
como generadora de residuos peligrosos ante
esta Secretaría, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- La Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Guerrero, podrá realizar inspección física de las instalaciones con el fin de verificar que se hayan observado las disposiciones aplicables; y en caso de existir irregularidades de la información proporcionada, podrá ordenar la revocación de la resolución y ejercer las acciones correspondientes.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente al **C. Julio Alejandro Ramírez Ahedo**, en su carácter de propietario del establecimiento denominado **Laboratorio de Análisis Clínicos Bahía**, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

C.c.p. **Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbres.-** Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Guerrero.- omar.magallanes@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.

Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Expediente. **RP-RG-2024-034**

ASC*MJSM*ASN.

Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro., Teléfono: (744) 4341001, www.semarnat.gob.mx